

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS
CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE QUIEN
EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE JAIME SERRANO ÁLVAREZ**

Proceso: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2020-00597-00
Fecha: 22 de septiembre de 2022
Hora de inicio: 11:37 A.M.
Hora de terminación: 12:57 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y siete minutos de la mañana (11:37 A.M.), del día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la confección de los inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de JAIME SERRANO ÁLVAREZ, radicado bajo el número 2020-00597, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARÍA ESTELLA SERRANO ÁLVAREZ al correo electrónico msserrano@gmail.com

- Al doctor LUIS MANUEL PADAUI ORTÍZ al correo electrónico luispadaui@hotmail.com
- Al señor JUAN JAIME SERRANO ÁLVAREZ al correo electrónico Jjserran0@hotmail.com
- Al señor NICOLÁS SERRANO ÁLVAREZ al correo electrónico serranoÁLVAREZnicolas@gmail.com
- A la señora STELLA ÁLVAREZ DE SERRANO al correo electrónico stellaÁLVAREZds@gmail.com
- Al doctor IVÁN HUMBERTO CIFUENTES al correo electrónico cifuentesivanabogados@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora MARÍA ESTELLA SERRANO ÁLVAREZ con su apoderado el doctor LUIS MANUEL PADAUI ORTÍZ; JUAN JAIME SERRANO ÁLVAREZ, STELLA ÁLVAREZ DE SERRANO y NICOLÁS SERRANO ÁLVAREZ, con su apoderado el doctor IVÁN HUMBERTO CIFUENTES.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho dejó constancia que los apoderados de las partes, previo al inicio de esta audiencia enviaron al correo del Juzgado, los inventarios y avalúos de la sucesión; siendo esto así, en aras de llegar a un consenso frente a la conformación del activo y pasivo de los inventarios, se suspendió la grabación de la audiencia.

Se reanudó la audiencia siendo las 12:27 de la tarde, el Despacho dejó constancia que se confrontaron los inventarios y avalúos presentados por los apoderados de las partes quienes manifiestan aceptar varias partidas y solicitan la exclusión de otras, en los siguientes términos:

Frente a la conformación del activo, los apoderados de las partes manifestaron estar de acuerdo con la totalidad de las partidas que conforman los bienes propios, como de los bienes sociales de la sucesión.

Como bien propio de la sucesión, quedó inventariado el bien inmueble denominado INMUEBLE GIRÓN, que consiste en el 100% del lote de terreno, junto con las construcciones en él levantadas, situado en la Calle 30#27-28 de Girón (Santander), y distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 300-242373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Este bien tiene un avalúo de \$157.804.000.

Como bienes sociales, quedaron inventariados quedaron los siguientes:

1. APARTAMENTO 504 DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ALAMBRA II. El 50% del apartamento 504, ubicado en la Calle 115 No. 54-70 de esta ciudad. Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-958488, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El 100% de este bien tiene un avalúo de \$342.829.000. El 50% del inmueble que corresponde a la masa herencial, tiene un avalúo de \$171.414.500.
2. GARAJE 7 DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ALHAMBRA II: El 50% del garaje No. 7, ubicado en la Calle 115 No. 54-70 de esta ciudad. Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-958436, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El 100% de este bien tiene un avalúo de \$24.000.000. El 50% del inmueble que corresponde a la masa herencial, tiene un avalúo de \$ 12.000.000.
3. GARAJE 23 DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ALHAMBRA II: El 50% del garaje No. 23, ubicado en la Calle 115 No. 54-70 de esta ciudad. Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-958453, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Este bien tiene un avalúo de \$24.414.000. El 50% del inmueble que corresponde a la masa herencial, tiene un avalúo de \$ 12.207.000.
4. LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA TIBITA DENOMINADO "PIEDRALAVES". El 100% de un lote de terreno ubicado en la partida de Cundinamarca con una extensión superficial de 4 hectáreas 8.000 metros², con Folio de Matrícula Inmobiliaria 172-37317 círculo catastral 172-Ubate, Departamento Cundinamarca, Municipio Lenguaque, Vereda Tibita, denominado "Piedralaves".

- Este bien tiene un avalúo de \$63.803.000. El 50% del inmueble que corresponde a la masa herencial, tiene un avalúo de \$ 31.901.500.
5. LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAVEREDA TIBITA AREA 630 MTS2. El 100% de un lote de terreno ubicado en la vereda TIBITA, de la jurisdicción del Municipio de Lenguazaque, con un área aproximada de seiscientos treinta (630 mts2). Este bien tiene un avalúo de \$725.000. El 50% del inmueble que corresponde a la masa herencial, tiene un avalúo de \$362.500. (Pendiente por complementar la información del Folio de Matrícula Inmobiliaria).
 6. VEHÍCULO DE PLACAFTP -343. El 25% del vehículo de placas FTP-343, cuyas características son las siguientes: Marca: Ford; Línea: Explorer Aventura AT; Modelo: 1977; Tipo: Campero; Carrocería: Cabinado; Cilindraje: 4.000cc; Color: verde Álamo; Servicio: Particular; Placas: FTP343; Capacidad: 5 Pasajeros; Nro. Motor: AJU2VP40847; Chasis: AJU2VP40847; Manifiesto de Aduana: 711933 Bogotá. El 50% de este bien tiene un avalúo de \$2.690.000. El avalúo del 25% que corresponde a la masa herencial, asciende a la suma de \$ 672.500.
 7. CANONES DEARRENDAMIENTO. La suma de \$62.475.420 depositada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor del causante, y que corresponde a los meses de arriendo (octubre de 2020 a septiembre de 2022) que produce el inmueble ubicado en la Calle 30#27-28 de Girón (Santander) sobre un total de \$102.193.203.

En lo que corresponde al pasivo social, ambos apoderados coincidieron en la partida que corresponde al impuesto y valorización del APARTAMENTO 504 DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ALAMBRA II. Partida avaluada en \$1.230.385.

Del inventario y avalúos presentado por el doctor IVÁN HUMBERTO CIFUENTES, fueron objetadas las partidas 1 (Gastos de enfermería), 2 (Gastos Inmueble de la vereda Tibita, denominado "Piedralaves"), 3 (Mantenimiento de la camioneta de placa FTP-343), 4 (Arreglos casa Giron), 5 (valorización apartamento 504), 6 (Impuesto predio ubicado

en la vereda Tibita del municipio de Lenguazaque denominado "Piedralaves"), 7 (Tratamiento odontológico causante), 10 (Administración apartamento 504 del edificio Alhambra II), 11 (Impuesto predial apartamento 504, garajes 7y 23 del edificio Alhambra) y 10-11 (Servicios agua y luz apartamento 504 del edificio Alhambra II), conforme a las sustentaciones presentadas por el doctor LUIS MANUEL PADAUI ORTÍZ que reposan en el registro audiovisual.

Para resolver las objeciones, el doctor IVÁN HUMBERTO CIFUENTES, apoderado de los herederos y cónyuge supérstite, solicitó la práctica de varias pruebas; por lo expuesto, el Despacho dispuso tener como prueba, los documentos aportados con los inventarios y avalúos presentados, en cuanto fueren legales y conducentes, y ordenó la práctica de los siguientes medios de prueba:

Escuchar en interrogatorio a todos los interesados en la causa sucesoral, los señores MARÍA ESTELLA SERRANO ÁLVAREZ, JUAN JAIME SERRANO ÁLVAREZ, NICOLÁS SERRANO ÁLVAREZ y STELLA ÁLVAREZ DE SERRANO, así como el testimonio del señor GUILLERMO REYES GONZÁLEZ.

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de los interrogatorios dispuestos y el testimonio ordenado, se fijó como fecha el día 7 de marzo de 2023 a 09:00 de la mañana.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:57 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7577f956-1769-4ebe-8ea9-fec7b569616d?vcpubtoken=18d2a82c-970b-438a-b803-e774c142b4c2>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3ed57d0a-84b6-4ad1-9a4e-0dace18cafc5?vcpubtoken=3a4e2ebf-6d5d-4d85-b6d0-5c3e797393f7>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

PROCESO SUCESIÓN
2020-00597